REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)[1]

Expediente 005 2015- 0404 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente, el Despacho RESUELVE:

1. La comunicación remitida por la Registraduría General de la Nación[2], se tiene por agregada al expediente y en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, empero, como quiera que no se remite la información solicitada, por secretaría, ofíciese nuevamente a dicha entidad en la forma y términos de que trata la providencia de fecha 27 de marzo de 2023[3].

2. Téngase en cuenta que la parte demandada no efectuó pronunciamiento alguno en el término de traslado de la solicitud de nulidad formulada por la curadora ad litem designada dentro del presente asunto.

3. Una vez se remita la información requerida en el numeral 1° de la presente providencia se continuará con e trámite de prenotada solicitud de nulidad.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

[1] Estado electrónico 4 de marzo de 2024
[2] Registro 20 expediente digital
[3] Registro 18 expediente digital

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c1c7a394d060e62436eadaacd31c85bca7a3d77d3be502ba8c5fd3c3e17efa7**

Documento generado en 01/03/2024 09:58:34 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

+RV: remite oficio 583 proceso 2015_404

Notificacion Judicial <notificacionjudicial@registraduria.gov.co>

Jue 20/04/2023 11:43 AM

Para: Lucelly Ardila Casallas <lardila@registraduria.gov.co>

CC: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (67 KB)

2015 404 REGISTRADURIA OFICIO 583.pdf;

Buen día

De manera atenta, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015 y teniendo en cuenta que esta Oficina no es la competente para resolver dicha solicitud, se da traslado de la petición a su dependencia, con el fin de realizar el trámite correspondiente.

Cordialmente,

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Notificación Judicial
notificacionjudicial@registraduria.gov.co
Oficina Jurídica – Defensa Judicial
Av. Calle 26 No. 51-50 C.P 111321
Bogotá D.C. - Colombia

De: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 19 de abril de 2023 18:47
Para: Notificacion Judicial <notificacionjudicial@registraduria.gov.co>
Asunto: remite oficio 583 proceso 2015_404

Cordialmente,
ers

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CRA 9 #11-45 PIOS 5 Virrey Torre Central Piso 5
Celular: 3205975804. Tel:601-2820023

Apreciado Funcionario y/o Usuario:

Comedidamente me permito informarle que el horario de recepción de mensajes a través del correo electrónico institucional, es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Lo anterior también para propender, fomentar y garantizar no solo su derecho al descanso y desconexión laboral, sino el de los funcionarios institucionales (Articulo 37 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá
CRA 9 No. 11 45 piso 5 tel 282.0023
Correo: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 583
12 de abril de 2023

Señores
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Ciudad

PROCESO 1101 31 03 005 2015 00404 00 VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE OLIVERIO ORTIZ CAÑON CC 17.071.985 CONTRA CARMEN ROSA SAAVEDRA RINCON CC 20.143.851, FAUSTINO TOBIAS OLMOS y PERSONAS INDETERMINADAS.

comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del veintisiete de marzo de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del proceso de la referencia, este Despacho ordenó solicitarle para que, con destino a estas diligencias en el término de cinco días informe el estado que presenta el registro de la demandada Señora **CARMEN ROSA SAAVEDRA RINCÓN** y en caso de que se constate su deceso remita el correspondiente Certificado de Defunción.

Cordialmente,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
SECRETARIA

AL CONTESTAR FAVOR CITAR NÚMERO DE OFICIO Y REFERENCIA DEL PROCESO

Ers.

Firmado Por:
Elsa Marina Paez Paez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd502b142cd993b748bc3adee45b872a0ea926ac560cf0ddf130df3485219eac**

Documento generado en 17/04/2023 12:55:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica